DECISIÓN (UE) 2018/1701 DE LA COMISIÓN

de 7 de noviembre de 2018

sobre la propuesta de iniciativa ciudadana titulada «Etiquetado obligatorio de los alimentos como no vegetarianos/vegetarianos/veganos»

[notificada con el número C(2018) 7300]

(El texto en lengua inglesa es el único auténtico)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 211/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2011, sobre la iniciativa ciudadana [1], y en particular su artículo 4,

Considerando lo siguiente:

(1) El objeto de la propuesta de iniciativa ciudadana titulada «Etiquetado obligatorio de los alimentos como no vegetarianos/vegetarianos/veganos» es el siguiente: Etiquetado de los alimentos para vegetarianos y veganos.

(2) Los objetivos de la iniciativa ciudadana propuesta hacen referencia a la situación siguiente: Los vegetarianos y los veganos tienen grandes dificultades para encontrar alimentos adecuados en toda la UE. Se ven obligados a estudiar la lista de ingredientes de cada producto alimenticio para determinar si les conviene o no comprarlo, prestando una extrema atención a una serie de ingredientes ambiguos que pueden ser de origen vegetal o animal. Esta situación se complica aún más por el hecho de que la UE no tiene una lengua única. Proponemos por lo tanto una ley que exija la colocación de una de tres sencillas etiquetas gráficas en todos los productos alimenticios: no vegetariano, vegetariano o vegano, junto con el resto del etiquetado de los alimentos.

(3) El Tratado de la Unión Europea (TUE) consolida la ciudadanía de la Unión y refuerza el funcionamiento democrático de la misma al disponer, entre otras cosas, que todo ciudadano tiene derecho a participar en la vida democrática de la Unión mediante una iniciativa ciudadana europea.

(4) Para ello, los procedimientos y requisitos aplicables a la iniciativa ciudadana deben ser claros, sencillos, fáciles y proporcionados a la naturaleza de la misma, de modo que se fomente la participación de los ciudadanos y que la Unión sea más accesible.

(5) Puede adoptarse un acto jurídico de la Unión a los fines de la aplicación de los Tratados para la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros que tengan por objeto el establecimiento y el funcionamiento del mercado interior, sobre la base del artículo 114 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

(6) Por esos motivos, la propuesta de iniciativa ciudadana no queda manifiestamente fuera del marco de competencias de la Comisión para presentar una propuesta relativa a un acto jurídico de la Unión para los fines de la aplicación de los Tratados de conformidad con el artículo 4, apartado 2, letra b), del Reglamento.

(7) Además, se ha constituido un comité de ciudadanos y se ha nombrado a personas de contacto, de conformidad con el artículo 3, apartado 2, del Reglamento, y la iniciativa ciudadana propuesta no es ni manifiestamente abusiva, frívola o temeraria, ni manifiestamente contraria a los valores de la Unión establecidos en el artículo 2 del TUE.

(8) Procede por tanto registrar la propuesta de iniciativa ciudadana titulada «Etiquetado obligatorio de los alimentos como no vegetarianos/vegetarianos/veganos»

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Queda registrada la propuesta de iniciativa ciudadana titulada «Etiquetado obligatorio de los alimentos como no vegetarianos/vegetarianos/veganos».

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el 12 de noviembre de 2018.

[1] DO L 65 de 11.3.2011, p. 1.

Artículo 3

Los destinatarios de la presente Decisión serán los organizadores (miembros del comité de ciudadanos) de la propuesta de iniciativa ciudadana titulada «Etiquetado obligatorio de los alimentos como no vegetarianos/vegetarianos/veganos», representados por las Sras. Madeleina KAY y Stefania DELPRETE, que actúan como personas de contacto.

Hecho en Bruselas, el 7 de noviembre de 2018.

Por la Comisión
Frans TIMMERMANS
Vicepresidente primero